



DECRETO N°04/2019

Los Conquistadores (Entre Ríos), 23 de diciembre de 2019

VISTO:

Que la Municipalidad de Los Conquistadores firmo un convenio con C.T.M.S.G. Resolución N° 055/19, para la construcción de un Vivero para Plantas Nativas; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho convenio la Municipalidad formalizara el inicio de Obra de los trabajos a través de las correspondientes actas de inicio en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos a partir de la firma del convenio, en caso de que la municipalidad no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado y la municipalidad deberá devolver de manera inmediata a la CTMSG la suma desembolsada.-

Que de acuerdo a los montos de contratación correspondería el procedimiento de Un Concurso de Precios.-

Que el tiempo que llevaría el procedimiento de Concurso de precios para la adquisición de materiales es demasiado, puesto a que con el cambio de autoridades y cierre de cajas los tiempos con los que se cuentan para la compra de materiales no alcanzarían vía concurso.-

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso c, sub. Inciso 5, del Decreto N° 5 del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Los Conquistadores podrá prescindirse de la contratación a través de Concurso de Precios: **“Cuando medien probadas razones de urgencia o necesidad social, casos fortuitos o el Concurso no fuera posible, o su razón o realización resientan seriamente el servicio que se quiere prestar por la demora que ocasionaría el trámite de concurso”.**

Por ello:

La Presidente de la Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

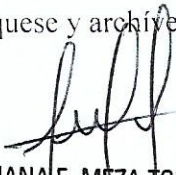
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DISPONESE la compra directa vía excepción, de materiales para ser destinado a la construcción de un Vivero para plantas nativas región de Salto Grande en la Localidad de Los Conquistadores, de acuerdo a las consideraciones apuntadas.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Contable y a Tesorería a sus efectos.-

ARTICULO 3º) IMPUTESE el gasto establecido en el artículo 1º a la partida Vivero Municipal.-

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ADRIANA E. MEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES